

Poder Ejecutivo**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-034-2018****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN
CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República, conforme al Artículo 245 de la Constitución de la República, administrar la Hacienda Pública y dictar las medidas extraordinarias en materia económica y financiera, cuando así lo requiera el interés nacional; dirigir la política económica y financiera del Estado, crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 11 indica que, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Fondo Vial fue objeto de un proceso de intervención por razones de interés público, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-040-2017 de fecha 26 de mayo de 2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 junio de 2017.

CONSIDERANDO: Que derivado de la intervención relacionada en el Considerando precedente, se ordenó la supresión del Fondo Vial; asimismo, se ordenó su clausura, liquidación operativa y financiera, según Decreto Ejecutivo

Número PCM-086-2017, con fecha 6 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 8 de enero de 2018; dejando además establecido que todas las obligaciones financieras que le correspondan al Fondo Vial fueran asumidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; así como, todas las obligaciones financieras que se pudieran generar en instancias administrativas o judiciales, tanto las que se generen por los actos de intervención, como los que resulten de la propia liquidación, quedando pendiente designar la Institución Pública que asumirá la responsabilidad de brindar el mantenimiento rutinario de la red oficial de carreteras de la Nación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto Legislativo No. 16-2017, de fecha 23 de mayo de 2017, Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), también Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), es una entidad del Estado de Honduras creada para la ejecución de proyectos de carácter urgente o de alto interés público, la cual ha desarrollado una amplia cobertura a nivel nacional teniendo a su cargo la ejecución de proyectos de infraestructura en diferentes puntos del país, por lo cual se ha considerado factible que dicha Institución asuma la función de brindar mantenimiento rutinario y periódico a la red oficial de carreteras de la República de Honduras, a fin de contar con una infraestructura eficiente de carreteras, elevar la productividad y nivel competitivo de la industria, el comercio y la agricultura de Honduras.

POR TANTO:

En el uso de las facultades contenidas en los Artículos: 245, numeral 2, 11, 19, 30 y 35 de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 7, 11, 17, 18, 20, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas;

Decreto Legislativo No. 16-2017 y Decretos Ejecutivos Números PCM-040-2017 y PCM-086-2017.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Asignar a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), también Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), el mantenimiento y la conservación del patrimonio vial constituido por la red oficial de carreteras de la República de Honduras, a fin de que se brinde el mantenimiento periódico y rutinario que corresponda, en base a la priorización que se establezca previamente en atención a la necesidad real de la red, planes de inversión anual y el presupuesto anual asignado.

ARTÍCULO 2.- INVEST-H/MCA-Honduras creará internamente una Dirección especializada que se encargue de ejecutar las actividades de mantenimiento vial asignadas, bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a INVEST-H/MCA-Honduras a promover una mayor participación del sector privado en la solución de los problemas del servicio de mantenimiento vial y al fomento de iniciativas que posibiliten la utilización de materiales de buena calidad y precios adecuados al servicio de mantenimiento; así como tecnologías e innovaciones apropiadas al medio.

ARTÍCULO 4.- No obstante lo prescrito en el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-086-2017, se autoriza a INVEST-H/MCA-Honduras para que complete y finalice los contratos de mantenimiento vial suscritos durante la intervención del Fondo Vial en el año 2017, tanto de bacheo como de contingencias debido a la presencia de sistemas

climatológicos severos de que fue objeto el país en el año 2017; especialmente, en los departamentos donde se concentran los caminos que conducen a las zonas turísticas más importantes y productivas del país.

ARTÍCULO 5.- INVEST-H/MCA-Honduras queda autorizado a firmar Convenios de Cooperación con otras Instituciones de Gobierno; así como, con Organizaciones No Gubernamentales, con el fin de lograr los fines que se le han encomendado.

ARTÍCULO 6.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a que realice una revisión del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente Ejercicio Fiscal, de forma tal que identifique un espacio presupuestario que le permita realizar traslado de recursos al presupuesto de Invest-H/MCA-Honduras para asegurar la implementación del presente Decreto, conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Número PCM-086-2017.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del 2018.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO, POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

OCTAVIO SÁNCHEZ MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARCIAL SOLIS PAZSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN**KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA**MAURICIO GUEVARA PINTO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**
Gerente General**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**
Coordinador y SupervisorEMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTESSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**ROCÍO IZABEL TABORA MORALES**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY